



ACTA DE LA DECIMASÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE JUNIO DE 2017



Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica Municipal y de los artículos 31, 32, 34, 45, 46 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las diez horas con diez minutos del día 6 de Marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Tele Aula, lugar declarado como recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar su Decimaséptima Sesión Extraordinaria, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montserrat Hernández Pérez; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Tania Sánchez Farías; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Marisela Gómez Escamilla; Angel Guerrero Guerrero; Idalia Martínez Lara; Gelacio Baños Baños; Israel Navarrete Sosa; Victor Olid Trejo Vivanco; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Jorge Federico Benavides Monjara; Alan Medina Taboada; María del Carmen Pérez Pérez; María Angelica Pérez Torres Y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, Síndicas y Regidores municipales respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente:

orden del día:

- 1.- Pase de lista;
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión;
- 3.- Aprobación del proyecto del orden del día;
- 4.- Creación e integración del Consejo Municipal de Población "COMUPO" (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños);
- 5.- Iniciativa para crear la licencia de funcionamiento o permiso provisional para realizar actividades comerciales para personas con discapacidad (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños);
- 6.- Autorizar al Presidente Municipal Constitucional para firmar la adhesión del municipio de Mineral de la Reforma al convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Gobierno del Estado de Hidalgo, derivado de la declaración por la igualdad entre mujeres y hombres (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños);
- 7.- Dictamen referente al análisis en comisiones conjuntas de la utilización de nuevas tecnologías en alumbrado público para el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal); y
- 8.- Clausura de la sesión.

Primero.- Pase de lista: Al inicio de la sesión se encuentran presentes 19 integrantes del Ayuntamiento. Se incorporan a la sesión: a las diez horas con quince minutos, el Regidor Israel Navarrete Sosa; y a las diez horas con veinticinco minutos la Síndica Procuradora Jurídica, Johana Montserrat Hernández Pérez. El Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo anticipó su inasistencia a la sesión. Haciendo un total de 21 integrantes del Ayuntamiento los presentes en esta sesión.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.



Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión: Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia, y por así existir, se declara el quórum legal, por lo que el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos del Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaron en esta sesión. -----

Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día: Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración de la asamblea. La Regidora Tania Sánchez Farías solicita la modificación del proyecto de orden del día que se presenta, argumentando que no es procedente incluir el punto siete relativo al dictamen del análisis en comisiones conjuntas de la utilización de nuevas tecnologías en alumbrado público para el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal), en virtud de estar el asunto todavía en comisiones y de permitirse el punto se violentarían los artículos 76 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Dicha solicitud fue secundada por la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, quien agregó que también se trastocaría el artículo 63 del mencionado reglamento ya que el proceso en comisiones no se ha concluido. La Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños hizo uso de la voz para exponer la necesidad de que el pleno del Ayuntamiento conozca la situación que guarda el tema, en razón de que en la última sesión de las comisiones unidas no fue posible lograr un acuerdo y ante tal situación se impone que el Ayuntamiento se manifieste. El Secretario General Municipal procede a someter a votación la moción propuesta por las regidoras Tania Sánchez Farías y María Antonieta Guzmán Islas, resultando tres votos a favor, dieciséis en contra, una abstención y un voto no emitido, por lo que es rechazada dicha solicitud. El proyecto del orden del día original fue sometido a votación y aprobado por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones. -----

Cuarto.- Creación e integración del Consejo Municipal de Población "COMUPO": Para resolver este asunto del orden del día, se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, Raúl Camacho Baños. Quien presentó la siguiente iniciativa de acuerdo: con fundamento en lo establecido por los artículos 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, someto a la consideración de este Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se crea el Consejo Municipal de Población (COMUPO). Con sustento en los siguientes antecedentes: Primero: Por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 20 de Junio de 2005 se creó el Consejo Estatal de Población, cuya política es la aplicación de las disposiciones en materia de población encaminadas a elevar las condiciones de vida de la comunidad, lograr el avance integral del estado y del fortalecimiento de los municipios. Segundo: El lunes 3 de Julio de 2006 se publica, mediante el decreto número 179, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Población para el Estado de Hidalgo, que en sus artículos 6, 7, 22, 23 y 24 señalan como un derecho la toma de decisiones libres, informadas y responsables, haciendo esto una condición fundamental para que los ciudadanos construyan proyectos de vida de conformidad con sus aspiraciones, y donde se hace referencia a la descentralización en materia de población hacia los municipios, la misma que será a través del Consejo Municipal de Población tomando en cuenta las características que le son propias: contribuir a la consolidación de la cultura demográfica estatal y crear conciencia sobre los problemas de crecimiento y distribución de la población; influir en la dinámica demográfica de población a través de los sistemas educativos y de salud; por lo que en cada uno de los municipios de nuestro estado se integrará un Consejo Municipal de Población. Tercero: En el marco del Programa Estatal de Cooperación Hidalgo 2014-2018, donde participa el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se convoca a nuestro municipio a formalizar nuestro COMUPO. Por lo anterior y considerando: Primero: Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 115, fracción V, inciso C de la Constitución Política de

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



ACTA DE LA DECIMASEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE JUNIO DE 2017



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el artículo 56, fracción I, incisos A y B, el artículo 60, fracción I, inciso A y el artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal, los municipios deberán procurar la mejor y más adecuada prestación de sus servicios, para lo cual cuentan con las facultades que posibilitan su organización y la emisión de la reglamentación y disposiciones administrativas encaminadas a tales propósitos. Segundo: Que el artículo 2o, fracción III, del Reglamento de la Ley General de Población señala como auxiliares de la Secretaría de Gobierno para la aplicación de las disposiciones de dicha ley a los Ayuntamientos. Tercero: Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, el artículo 5, fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el artículo 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, todas las disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general, obligadamente, deben de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Con base a lo anterior, tengo a bien presentar ante este Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo: Que crea el Consejo Municipal de Población del Municipio de Mineral de la Reforma. 1. El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma crea el Consejo Municipal de Población del Municipio de Mineral de la Reforma (COMUPO). 2. Los objetivos del Consejo Municipal de Población del Municipio de Mineral de la Reforma pretenden alcanzar la regionalización de la política poblacional que de manera enunciativa y no limitativa se podrá establecer en los siguientes términos: A) Contribuir al cambio de las condiciones cualitativas y cuantitativas de la población; B) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la familia, disminuyendo la morbilidad y la mortalidad; C) Mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la familia, difundir el derecho a la salud y a la prestación de servicios jurídico-sociales; D) Difundir los programas de las dependencias e instituciones privadas en apoyo a la política poblacional; E) Procurar la equitativa distribución de los recursos económicos a fin de promover el desarrollo de cada comunidad; F) Promover la integración de la mujer a las diversas actividades socioeconómicas en condiciones de igualdad con respecto al hombre; y G) Rrealizar las actividades tendientes a lograr la adecuada integración de los núcleos de población indígena procurando su adecuada inclusión al desarrollo socioeconómico del país. 3. El Consejo Municipal de Población del Municipio de Mineral de la Reforma estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Raúl Camacho Baños / Presidente Municipal Constitucional. Coordinador del COMUPO: Mtro. César Aurelio Monroy Vega / Secretario de Desarrollo Humano y Social. Vocal de educación: Profra. Graciela Vázquez Medina / Directora de Educación. Vocal de familia y género: Lic. Ma. del Carmen Guarneros Villegas / Directora del Sistema DIF. Vocal de salud: Dra. Elizabeth Carmona Flores. Vocal de medio ambiente: Biól. Odilón Noel Delgadillo Ramírez / Director de Ecología y Medio Ambiente. Vocal de atención a la mujer: C. Martha C. Santander González / Titular del Instituto Municipal de las Mujeres. Vocal de juventud: Lic. Marco Antonio Inclán Aparicio / Director del Instituto Municipal de la Juventud. 4. El COMUPO regirá su actuación de conformidad a la legislación federal y local en la materia. Transitorio: Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Dado en la Tele Aula del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los veintidós días del mes de Junio de 2017. El Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños. Tomándose el siguiente acuerdo: **A.M.R./17SE/055/22JUNIO2017**: Por unanimidad de votos se dispensó el turno a comisiones y se aprobó integralmente la iniciativa de acuerdo presentada por el Presidente Municipal Constitucional. -----

Quinto.- Iniciativa para crear la licencia de funcionamiento o permiso provisional para realizar actividades comerciales para personas con discapacidad: Para el desahogo de este punto se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional Raúl Camacho Baños, quien leyó su iniciativa. Al concluir la lectura de la misma solicitó y se le concedió la palabra el Regidor Victor Olid Trejo Vivanco, quien felicitó al Alcalde por la iniciativa presentada y reiteró que habrá de

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



ACTA DE LA DECIMASEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE JUNIO DE 2017



tema, ya que como integrante de la comisión permanente de Hacienda Municipal no conocía el proyecto de dictamen presentado y coincide en que el punto es un tema de las comisiones conjuntas, no obstante que en éstas se empató la votación y termina su intervención preguntándole al regidor proponente del tema ¿cuál era la función de la propuesta?. En su turno en el uso de la voz, el Regidor Alan Medina Taboada, sugiere que el asunto regrese a las comisiones conjuntas que conocieron de él, subrayando que desde el principio el ha estado a favor del uso de nuevas tecnologías y, para terminar su intervención, preguntó al regidor proponente diga cuál es la propuesta. Por segunda ocasión, el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco interviene en la discusión del tema afirmando que el asunto está sobrepasado en comisiones y por consiguiente no puede regresar a ellas, porque ya fue votado ahí y se turna al pleno ya que en las comisiones no se pudo construir una mayoría. Termina esta intervención formulando dos preguntas al Regidor Angel Guerrero Guerrero: primera, si acepta una pregunta en términos parlamentarios y, de ser el caso, ¿Cuál es su intención y espíritu de su propuesta y por qué sugirió una empresa?. El Regidor Angel Guerrero Guerrero acepta la pregunta y responde que fue porque a él se le hizo interesante la propuesta, pero que la intención no era elegir una empresa. Después se le concede el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros, quien dice que al haber consenso en que se debe cambiar la tecnología del alumbrado público, él propone que se elabore un dictamen en el pleno que refleje precisamente esa condición: que se debe cambiar el alumbrado público por una mejor tecnología. Por tercera ocasión, se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco, esta vez para manifestar que votaría en contra del proyecto de dictamen presentado por que la propuesta del mismo no corresponde al espíritu del proponente. En una segunda intervención, el Regidor Alan Medina Taboada, sugiere se cambie la redacción del dictamen, la palabra "sugerir" por mandar, etcétera, ya que considera rentable, necesario y conveniente cambiar por una nueva tecnología. Finalmente, en una segunda intervención, la Regidora María Antonieta Guzmán Islas expresó que a ella le interesa mucho el apego a la legalidad y la transparencia, no obstante que está a favor del cambio de tecnología, porque desde la comisión de ecología se analizó y se concluyó que es conveniente cambiar de tecnología, sin embargo está en contra del proceso porque violenta el artículo ochenta del Reglamento Interior. Al someterse a votación el proyecto de dictamen se tomo el siguiente acuerdo **A.M.R./17se/058/22junio2017**: Por mayoría de trece votos en contra y ocho a favor, no se aprueba el proyecto de dictamen presentado. -----

Octavo.- Clausura de la sesión: El C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procede a la clausura de la sesión, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día 22 de Junio de 2017. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Presidente Municipal Constitucional
C. Raúl Camacho Baños

Síndica Procuradora Hacendaria
Neydy Ivone Gómez Baños

Síndica Procuradora Jurídica
Johana Montserrat Hernández Pérez




ACTA DE LA DECIMASÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE JUNIO DE 2017



Regidores


Juan Rubén Alvarado Castillo


Gelacio Baños Baños


Gildardo de la Rosa Lozada


Margarita Granados Pérez



María del Pilar Gutiérrez Cedillo


Luis Alfredo Hernández Cardoza


Idalia Martínez Lara


Israel Navarrete Sosa


María Angélica Pérez Torres



Héctor Francisco Anaya Ballesteros


Jorge Federico Benavides Monjaraz


Marisela Gómez Escamilla


Angel Guerrero Guerrero


María Antonieta Guzmán Islas


David Hernández Estrada


Alan Medina Taboada


María del Carmen Pérez Pérez


Tania Sánchez Farías


Víctor Olid Trejo Vivanco



ACTA DE LA DECIMASÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE JUNIO DE 2017



Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Secretario General Municipal L. D. Pedro Celestino Pérez Flores- - - - -

-Doy fe - - - - -

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal